ANTONIO MIGUEL LOPEZ ARENAS (1 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 27/07/2020
HASH: 2e3e93b8a543869d391c5c6c7b1b72ac

Mariana Gimenez Brotons (2 de 2)
Secretaria-Interventora
Fecha Firma: 27/07/2020
HASH: da2c5aa3553ad7c1fa0a0c2ba88e83c1

DECRETO DE ALCALDIA

Asunto: Aprobación lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas para la bolsa de trabajo de TÉCNICO/A DE JUVENTUD.

ANUNCIO

Con fecha 27 de julio de 2020, se ha emitido "Resolución de Alcaldía con Nº 133/2020 del literal siguiente:

ANTECEDENTES

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2020, donde se aprobaron las bases reguladoras del proceso selectivo para la constitución y funcionamiento de la Bolsa de Trabajo de personal Técnico de Juventud del Ayuntamiento de Benejúzar, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante con Nº 122, de 01 de julio de 2020.

Que una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes de admisión al proceso selectivo para la constitución de la bolsa de trabajo de técnico/a de juventud, y revisadas las solicitudes y documentación adjunta presentadas por los/as aspirantes que desean tomar parte en el citado proceso selectivo, procede confeccionar la lista provisional de personas admitidas y excluidas.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de fecha 17 de julio de 2020.

De conformidad con las bases aprobadas por Junta de Gobierno local de fecha 15 de junio de 2020, y en virtud del artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y demás legislación vigente.

RESUELVO:

Primero: Aprobar la siguiente relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas al proceso selectivo para la bolsa de trabajo de técnico/a de juventud:

LISTA DE PERSONAS ADMITIDAS:

	APELLIDOS	NOMBRE	DNI
1	A. C.	M. E.	**.***.530-S
2	A. A.	M. S.	**.***.960-R
3	C. I.	A.	**.***.949-H
4	D. Z.	R.	**.***.977-W
5	F. A.	E. DEL P.	**.***.749-Y
6	F. E.	S.	**.***.286-J
7	F. H.	M. E.	**.***.530-Z
8	G. C.	M. A.	**.***.243-R
9	G.J.	C. I.	**.***.494-X
10	G. P.	L.	**.***.700-B
11	G. S.	I.	**.***.530-X
12	H. M.	P.	**.***.390-B
13	H. L.	I.	**.***.312-Z

Cód. Validación: 9TKXXNFMHCZDSDQJTSQT2SL2P | Verificación: https://benejuzar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

14	H. L.	M. A.	**.***.313-S
15	H.C.	M. A.	**.***.100-P
16	I. B.	M. D. E.	**.***.123-B
17	M. G.	Y.	**.***.125-T
18	M. M.	S. A.	**.***.420-J
19	M. L.	C.	**.***.939-L
20	M. M.	A.	**.***.187-Y
21	P. R.	M.	**.***.837-N
22	R. C.	A. M.	**.***.020-F
23	R. P.	M.	**.***.882-L
24	V. B.	G. M.	**.***.679-T

LISTA DE PERSONAS EXCLUIDAS:

	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	Motivo Exclusión/Subsanación
1	E. A.	M.	**.***.491-S	Base segunda. Punto 2.1.e: no estar en posesión de la titulación exigida en la base primera. No se avala experiencia de la menos 3 años, ni formación específica de políticas integrales de juventud y desarrollo comunitario
2	T. C.	B.	**.***.202-Q	Base segunda. Punto 2.1.e: no estar en posesión de la titulación exigida en la base primera. No se avala experiencia de la menos 3 años, ni formación específica de políticas integrales de juventud y desarrollo comunitario
3	C. S.	P.	**.***.733-E	Presenta fotocopia del DNI y Titulación exigida sin compulsar/cotejar
4	D. E.	S.	**.***.358-K	Presenta fotocopia del DNI y Titulación exigida sin compulsar/cotejar
5	P.G.	A.	**.***.381-S	Falta presentación de la certificación negativa por delitos de naturaleza sexual, expedido por el registro Central de delincuentes sexuales
6	R. R.	J. C.	**.***.159-F	Falta presentación de la titulación exigida para formar parte en la convocatoria.
7	R. M.	M. J.	**.***.964-D	Falta fecha de presentación del escrito de depósito de la titulación exigida para formar parte en la convocatoria.
8	D. A.	M. I.	**.***.077-G	Presenta fotocopia del DNI y Titulación exigida sin compulsar/cotejar

Cód. Validación: 9TKXXNFMHCZDSDQJTSQT2SL2P | Verificación: https://benejuzar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3

Segundo: Publicar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo para la bolsa de trabajo de Técnico/a de Juventud, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, y en la página web (www.benejuzar.es).

Tercero: Se establece un plazo de 5 días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, y en la página web (www.benejuzar.es), para formular reclamaciones a la lista provisional que se estimen pertinentes por las personas interesadas, o realizar las alegaciones que tengan por conveniente.
Concluido el plazo de alegaciones y subsanaciones y resueltas las mismas, el órgano competente, mediante resolución elevará a definitiva la relación de personas admitidas y excluidas, que será hecha pública en la forma indicada. La publicación servirá de notificación a efectos de impugnaciones y recursos.
En la misma resolución se indicará además, la fecha y hora de comienzo del primer ejercicio y el orden de llamamiento de las personas aspirantes."

Lo que se hace público para general conocimiento de todas las personas aspirantes.

En Benejúzar, a 27 de julio de 2020.

EL ALCALDE

ANTE MI

Fdo: Antonio Miguel López Arenas.

LA SECRETARIA

Cód. Validación: 9TKXXNFMHCZDSDQJTSQT2SL2P | Verificación: https://benejuzar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3